



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE SALTA - SALA II

Salta, 13 de mayo de 2025.-

AUTOS: Esta carpeta N° 10472/2023 Incidente N° 8 -
IMPUTADO: BURGOS, RENATO GASTON Y OTRO
s/Audiencia de control de la Acusación (Art. 279, CPPF); y

RESULTANDO:

1) Que el día 9 de mayo se llevó a cabo la audiencia de control de la acusación (art. 279 del CPPF) solicitada por la Fiscalía Federal, en contra de **Julio Armando Aranibal**, DNI nro. 39.538.011, 27 años, argentino, nacido el 8 de abril de 1.996, hijo de Víctor Aranibal y de Isabel Ordoñez, domiciliado en el barrio conocido como Polideportivo de la localidad de Aguas Blancas (dpto. Orán, Salta) y **Renato Gastón Burgos**, DNI nro. 36.338.245, 33 años, argentino, nacido el 30/09/1991, hijo natural de Celina Burgos, con domicilio en la calle 9 de Julio, manzana E9, barrio El Milagro de Orán, salta.

A raíz de lo allí decidido, el 12 de mayo se dictó auto de apertura del juicio oral en los términos del art. 280 del CPPF, donde se admitió la acusación fiscal y se declaró la admisibilidad de la prueba ofrecidas por las partes.

2) Que advirtiendo que en el auto de apertura a juicio oral -por un error material- se consignó que el nombre de uno de los imputados es “Julio Armando Arancibia”, cuando en realidad debió decirse “Julio Armando Aranibal”, en los términos del art. 113 del Código Procesal Penal Federal se impone rectificar dicho error. En consecuencia, corresponde aclarar en tal sentido los puntos 1 y 2 de los resultandos y apartados II y IV de la parte resolutive, en los cuales se deberá consignar “Julio Armando Aranibal”, lo que **ASI SE DECIDE.**

REGISTRESE, notifíquese y publíquese por medio de la Oficina Judicial, en los términos de las Acordadas CSJN 15 y 24 de 2013 y de los artículos 10 y 41 incisos “j” y “m” de la ley 27.146.-

